

Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (artículo 33.1).

Madrid, 5 de julio de 1988.-El Subsecretario, Inocencio Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**17564** *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de junio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de Analista de Informática contratados laborales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de fecha 24 de junio de 1988, a continuación se formula la oportuna rectificación:

Donde dice: «Don Víctor Ruesta Urio, Consejero técnico de Planificación Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Actuará como suplente don Manuel Domínguez Crespo, Jefe del Servicio de Explotación y Sistemas del Ministerio de Educación y Ciencia».

Debe decir: «Don Víctor Ruesta Urio, Consejero Técnico de Planificación Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas, actuará como suplente.

Don Manuel Domínguez Crespo, Jefe del Servicio de Explotación y Sistemas del Ministerio de Educación y Ciencia»

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**17565** *ACUERDO de 7 de julio de 1988, del Tribunal de Oposiciones número 1 de Madrid, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), por el que se eleva a definitiva la valoración de méritos efectuada por Acuerdo de 27 de mayo de 1988 con las rectificaciones oportunas.*

Este Tribunal, una vez examinadas las reclamaciones recibidas, ha acordado elevar a definitiva la valoración de méritos de los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, que se publicaron por Acuerdo de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), con las siguientes puntualizaciones:

a) Se confirma por el Tribunal la puntuación otorgada a los siguientes opositores:

Apellidos y nombre	Audiencia Territorial	Puntuación
Aguinaga Aguinaga, María Nieves	Barcelona	7.596
Alvarez Posada, María del Carmen	Oviedo	3.588 (B)
Carranceja Díez, Beatriz	Burgos	1.386
Casamián Albácar, María Purificación	Zaragoza	5.790
Castaño Castaño, Raquel	Madrid	2.796 (B)
Cuesta Sancho, Apolina	Madrid	7.992 (B)
De la Escalera Lauche, Laura	Madrid	7.200
Font Montagut, Josefina	Barcelona	11.382 (B)
García Maniega, Teresa	Valladolid	3.588 (B)
Hernán-Gómez de Frutos, Ana María	Madrid	0.000 (A)
Mira Pérez, Angeles	Valencia	5.394
Moreno Manzano, Francisco Javier	Granada	3.588
Pérez Lorenzo, María Concepción	Madrid	0.000 (A)
Regojo Dans, María José	Madrid	0.000 (A)
Sanz Manzanares, Isabel	Madrid	0.000 (A)

b) Se confirma la puntuación otorgada a los siguientes opositores por no aceptarse certificaciones de servicios prestados fuera del plazo establecido:

Apellidos y nombre	Audiencia Territorial	Puntuación
Cunio Chavarria, María Teresa	Barcelona	5.394
Delgado Vazquez, Inmaculada	Oviedo	1.782
Gómez-Calcerrada Berrocal, Nieves	Madrid	1.584
Peñalver Manzano, Jose	Albacete	0.594
Burgos López, Ana	Granada	3.786
Díaz-Palacios Castanedo, Nuria	Burgos	4.998

c) No se otorga puntuación, pasando al turno libre, a aquellos opositores que, figurando como libres «L» en las listas certificadas que fueron expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Justicia, Audiencias Territoriales, Audiencias Provinciales y Centro de Información del Ministerio para las Administraciones Públicas, no subsanaron en forma el defecto en el plazo establecido [Orden de 15 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 95. del 20)].

Apellidos y nombre	Audiencia Territorial
Castellanos Rodriguez, María Belén	Madrid.
Delgado Jurado, Manuel	Sevilla.
Docal Calleja, Paloma	Madrid.
Gayoso Pazos, María Belén	La Coruña.
Gómez Vaquerizo, Almudena	Madrid.
Illa Grosas, María	Barcelona.
Lagunas López, Patricia	Madrid.
Lamas Plaza, Francisca	Valladolid.
Ortega González, Isabel	Madrid.
Pérez Uroz, Nieves	Barcelona.
Poloit García, Pilar	Valencia.
Sánchez García, Francisco Luis	Albacete.
Vega González, María Celia	Madrid.

d) No se otorga puntuación si se comenzó a prestar servicios con posterioridad al 1 de octubre de 1986, y en caso de no encontrarse en activo el 2 de febrero de 1988, solo se computan los servicios prestados desde el 2 de febrero de 1983.

Apellidos y nombre	Audiencia Territorial
Berrocal Domínguez, María Elena	Barcelona.
Caparrós Ivars, Cristina Luisa	Valencia.
García Romero, Sagrario	Madrid.
Martínez Castellanos, María Esperanza	Madrid.

e) No se otorga puntuación si se hallare en una relación permanente de trabajo con cualquiera de las Administraciones Públicas:

Apellidos y nombre: Arroqui Arandía, Jesús María. Audiencia Territorial: Pamplona.

f) No se otorga puntuación si se aportaron los puntos como méritos para ingreso en otro Cuerpo de la Administración de Justicia:

Apellidos y nombre: González Mena, Luis. Audiencia Territorial: Granada.

g) Se incluyen con puntuación los siguientes opositores:

Apellidos y nombre	Audiencia Territorial	Puntuación
Botella Rodríguez, Angel	Valencia	0.396
Echevarría Averka, María Jesús	Pamplona	3.192
González Franco, María Eugenia	Valladolid	6.186
López Fernandez, José Luis	Oviedo	6.582 (B)
Mouronte Mariz, Clara	La Coruña	8.388
Sánchez Guillén, Blas	Barcelona	8.784
Vega Vallesteros, Angela	Madrid	1.584 (C)

h) Se modifican las puntuaciones de los siguientes opositores:

Apellidos y nombre	Audiencia Territorial	Puntuación
Boreda Guin, Joaquín	Barcelona	4.800
Callado del Río, Ana	Madrid	5.394
Canto Burgos, María Luisa	Madrid	8.386
Del Añonso, María Luisa	Sevilla	1.182
Queca Navarro, Rosa	Sevilla	8.784
De la Fuente García, María Soledad	Madrid	9.778
Entrena del Pozo, Sergio María	Caceres	13.50
Fernández Sánchez, Josefa	Madrid	13.50
García Fernández, Ana María	Oviedo	7.298
García Martín, María del Valle	Burgos	2.796
García Rincón, Jesús	Madrid	5.384
González García, María Teresa	Oviedo	6.186
Guillén González, Concepción	Granada	3.786
Justo Regiero, Clara Victoria	Valladolid	8.388
Marín Musso, Juan Luis	Madrid	6.186
Mariné Antónes, Emilia	Barcelona	1.584
Maroto Vela, Mercedes	Madrid	7.298

Apellidos y nombre	Audiencia Territorial	Puntuación
Márquez Valls, Rosa María	Barcelona	4.800
Montoya García, Francisco Javier	Sevilla	3.192
Núñez Zahonero, María Luisa	Madrid	12.198
Reyes Hernández, Nieves Avelina	Las Palmas	7.992
Román Camino, Concepción	Sevilla	0.990
Vila Fernández, Lenilda	Barcelona	4.998(A)(B)

La fecha del segundo ejercicio será el 29 de julio de 1988 en todas las Audiencias Territoriales, a las diez de la mañana, en la Península y Baleares, y a las nueve de la mañana (hora insular), en Canarias, en los locales señalados en cada Audiencia Territorial.

El ejercicio consistirá en contestar durante el tiempo de una hora y media (noventa minutos) un test de 100 preguntas, debiendo ir provistos del DNI, a efectos de identificación, así como de lápiz de mina blanda número 2 y goma de borrar.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 7 de julio de 1988.—El Presidente del Tribunal número 1, Miguel López Muñoz Goñi.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**17566** *ORDEN de 8 de julio de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

### Bases

**Primera.**— Para tomar parte en el presente concurso es condición indispensable ser funcionario de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 9.º 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y pertenecer a Cuerpos o Escalas clasificadas en el grupo B comprendidos en el artículo veintinueve de la misma.

Podrán también participar los funcionarios que reúnan la condición de carrera y pertenencia a los grupos aludidos, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, si, bien, en el caso de estos últimos, únicamente para los puestos convocados en el Centro de Gestión Central y Cooperación Regional y en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

2.º Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes (hasta un máximo de 30), que se publican en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo y no excedan, en más o en menos, dos niveles del grupo personal al que se da origen del nivel del puesto de trabajo que se desea, contándose el 1.º de enero de 1988, con independencia de las puntuaciones de los ejercicios de desempeño o solicita el funcionario.

Además de los puestos a que se alude en el párrafo inmediato anterior, podrán solicitarse (cuando haya otros que resulten vacantes, como consecuencia de la adjudicación, siempre que se reúnan los requisitos específicos exigidos para los puestos en el anexo I).

Salvo que otra cosa se indique en estas bases, la fecha de inscripción para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los puestos que se alegan, será el día de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

**Segunda.**— 1.º Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales y servicios en Comandancias Agrarias.

2.º Deberán participar en la misma aquellos en la base primera que tengan un destino o nombre en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos y los que estén en la situación de excedencia forzosa, funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallar en situación de excedencia forzosa, que se contempla en la disposición transitoria segunda del artículo 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3.º Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, que se encuentren en ella por haber obtenido su traslado a través del procedimiento establecido en el artículo 2, párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4.º Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o participen únicamente para cubrir vacantes en el propio Ministerio y sus Organismos autónomos y en la misma localidad.

5.º Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6.º Para participar en los concursos para provisión de puestos de trabajo en los que se exija, como requisito de desempeño, una preparación específica mediante la superación de un curso en la Escuela de la Hacienda Pública o de otros Centros de Formación de Funcionarios, será imprescindible hallarse en posesión del diploma o certificado de aptitud expedido por la citada Escuela o Centro de Formación, que la acrediten.

7.º El nombramiento, para algún puesto de la presente convocatoria, de funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos, implicará el cese en el puesto de trabajo del que fuera titular.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Méritos generales

#### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto al que se concursa: 2,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: 2,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

1.1.2 Por el desempeño, al menos durante dos años, de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquél que se solicita: Dos puntos, y por cada año que excede de éstos, un punto más, hasta un máximo de cinco puntos.

#### 1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, distintos de los comprendidos en la base segunda, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de aprovechamiento y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

#### 1.3 Titulaciones académicas.

Por poseer titulación/es superior/es a la exigida para el ingreso en su Cuerpo o Escuela, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Un punto en el supuesto de una titulación.

Dos puntos en el supuesto de más de una titulación.

Por poseer titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I: Dos puntos.

Cuando sean idénticas las titulaciones académicas a que se refieren los párrafos primero y segundo, no se computarán las del párrafo primero de este punto.

En los casos de equivalencia de titulación académica, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y con validez a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

#### 1.4 Antüidad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.